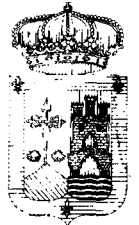


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 3 de enero de 1989

Año VIII. Núm.1

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Páginas	Páginas
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
<i>Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja</i>	3	

III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
<i>Orden de 20 de diciembre de 1988, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1989</i>	5

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</i>	
<i>Expediente administrativo de apremio</i>	7
<i>Edictos</i>	8

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		
<i>Aprobación definitiva de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria</i>	8	
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		
<i>Exposición pública del Presupuesto de 1988</i>	8	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		
<i>Edicto de notificación de apremio</i>	9	
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		
<i>Exposición pública del expediente nº 1/88 de modificación de créditos</i>	10	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		
<i>Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988</i>		10
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		
<i>Aprobación definitiva del expediente nº 1/88 de modificación de créditos</i>	8	10
AYUNTAMIENTO DE PREJANO		
<i>Aprobación definitiva del Expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos</i>	9	10
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE		
<i>Exposición pública del expediente nº 1/88 de modificación de créditos</i>		11

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
<i>Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>	
<i>Edictos</i>	11
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
<i>Cédula de emplazamiento</i>	11
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
<i>Edictos</i>	11

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA Anuncio	12	

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	12	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA Solicitud de licencia para instalar un depósito para calefacción	12
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION Solicitud de ampliación de un coto privado de caza	12	DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA Solicitud de concesión directa de explotación	12

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.251

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales (Grupo B), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a las de acceso libre que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase se valorarán, conforme a la Base 7, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de dos horas de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal, a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con dos temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá al grupo primero y otro al grupo segundo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante, para su desarrollo.

Prueba voluntaria de Idiomas: Esta prueba consistirá en una traducción directa, sin diccionario.

- El aspirante podrá elegir uno de los dos idiomas siguientes:
- Francés.
 - Inglés.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de un tiempo máximo

de cuarenta minutos.

1.9. EL programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma del que deseen ser examinados.

Base 4.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de

preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.— 26071.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, para la Categoría 2ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de marzo, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Fase de Concurso: En esta fase sólo puntuarán los aspirantes de promoción interna, valorándose los méritos que a continuación se expresan de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de instancias: 0,30 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

— Nivel de Complemento de Destino, del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 16, 3 puntos y por cada unidad de Nivel que exceda de 16, en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,50 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal, con anterioridad a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

— Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Prueba voluntaria de idiomas: Se otorgará una calificación de cero a tres puntos.

Base 8.— Lista de aprobados:

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dicha relación definitiva de aprobados en la Oposición, será elevada por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por

exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 — Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.1.c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las Unidades de Personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quines dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2.— La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.

3.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5.— El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

6.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

7.— La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no Territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

8.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de Competencias. La Coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

9.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El Sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

10.— Organización Territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

11.— Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de

Fuentes. La jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

12.— El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

13.— los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

14.— El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

15.— La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

16.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

17.— El Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. El Procedimiento Administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo. Los Procedimientos especiales.

18.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

19.— La Comunidad Autónoma de La Rioja El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

20.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización. La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

22.— La Rioja. Características geográficas, históricas y culturales. Población y estructura social. Estructura económica. Análisis sectorial.

23.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. El Ordenamiento jurídico.

24.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

GRUPO II

1.— Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2.— Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Competencias de la Administración.

3.— Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Competencias de los productores y gestores.

4.— Real Decreto 886/1988. Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

5.— Definición de Residuos Peligrosos. Características.

6.— Métodos de muestreo de Residuos Peligrosos sólidos.

7.— Métodos de muestreo de Residuos Peligrosos líquidos.

8.— Métodos de muestreo de Residuos Peligrosos gaseosos.

9.— Depósitos de seguridad para R.T.P.: Sistema de cobertura multicapa.

10.— Depósitos de seguridad para R.T.P.: Sistema de envoltura multicapa.

11.— Tecnología en el tratamiento de R.T.P.

12.— Técnicas de estabilización/solidificación de los R.T.P.

13.— Destrucción térmica de R.T.P.

14.— Sistemas de control y depuración del aire en la incineración de R.T.P.

15.— Ley Básica de Residuos Sólidos Urbanos: Análisis de su contenido.

16.— La gestión de los R.S.U.

17.— Sistemas de recogida de los R.S.U.

18.— Los R.S.U.: Sistemas de tratamiento, eliminación y/o aprovechamiento.

19.— Proyecto de vertedero controlado: Infraestructura y sistema de explotación de un vertedero controlado.

20.— Factores a considerar en la elección de un emplazamiento de vertedero controlado: Cautelas higiénico-sanitarias y medio ambientales.

21.— Nuevas técnicas de tratamiento en España de R.S.U. y efluentes líquidos.

22.— Comarcalización de la gestión de los R.S.U. Mancomunidades: Estatutos.

23.— La gestión de los R.S.U. en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

24.— Coste y financiación de la gestión de los R.S.U.

25.— Técnicas de recuperación y transformación de los R.S.U.

26.— Depuración del aire en centros de incineración de R.S.U.

27.— Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Análisis de su contenido.

28.— Tramitación de un expediente de actividad calificada.

29.— La contaminación urbana.

30.— La contaminación industrial.

31.— La contaminación agrícola.

32.— La medida del ruido. Criterios de evaluación. Equipos de medida.

33.— Factores que inciden en la propagación del ruido. Sistemas de amortiguación sonora.

34.— Origen de la contaminación acústica. Fuentes sonoras.

35.— Reglamentación y Normativas relativas al ruido.

36.— La contaminación atmosférica, conceptos generales.

37.— La combustión como fuente de contaminación.

38.— Contaminantes particulados.

39.— Contaminantes gaseosos.

40.— Planteamiento general de la resolución de un problema de contaminación atmosférica.

41.— Reacciones de los contaminantes en la atmósfera.

42.— Fases para la determinación de niveles de contaminación.

43.— Depuración de gases por vía húmeda.

44.— Depuración de gases por vía absorción.

45.— Depuración de gases por vía de filtración electrostática.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Felipe Ruiz Simarro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Vocales:

— D. José Luis Eguíluz Lázaro, Titulado Superior.

— D. Carlos Molina Cisneros, Catedrático de la Escuela Superior de Ingenieros Técnicos Industriales.

— D. José Luis Sáinz Sáenz, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Nieves Jiménez García, Inspectora de Transportes.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando Caro Grau, Profesor Agregado de Bachillerato.— Físico.

Vocales:

— D. José Zorzano Sáinz, Ingeniero Técnico Industrial.

— D. Juan Bautista Pino Baca, Ingeniero Técnico Industrial.

— D. Francisco Javier Merino Igea, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de Administración General.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 20 de diciembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1989

III.A.477

Con el fin de favorecer la conservación y el aprovechamiento ordenado de las poblaciones ictícolas de las aguas de La Rioja y, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Pesca Fluvial y al amparo de lo dispuesto en el art. 8 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, el Real Decreto 848/85, de 30 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Conservación de la Naturaleza y, el Decreto 42/88, de 7 de octubre, por el que se atribuyen estas competencias a la Consejería de

Agricultura y Alimentación, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, se dispone:

Artículo 1º: Normas generales para la pesca de la trucha.

a) Período hábil: Se fija como período hábil para la pesca de la trucha el comprendido entre el día 19 de marzo y el 13 de agosto, ambos inclusive.

b) Días hábiles: En los tramos libres de los ríos, los días hábiles de pesca serán exclusivamente, lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico, del período hábil.

c) Dimensiones mínimas: En general, se prohíbe la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 19 cm. debiendo restituirse a las aguas de procedencia los ejemplares que no superen dicha medida.

d) Limitaciones de captura: Se prohíbe la captura de más de 10 ejemplares de trucha por pescador y día, tanto en tramos libres como en acotados y aguas en régimen especial, con las excepciones incluidas en cada

coto.

e) **Cebos:** Se prohíbe el uso como cebo de toda clase de huevos incluidos los artificiales o similares, el gusano de carne o asticot y el pez vivo o muerto, en todos los tramos trucheros.

— Se prohíbe asimismo cebar las aguas.

f) **Artes:** Se prohíbe el empleo de todo tipo de artes que no sea la caña, en todas las aguas declaradas oficialmente como trucheras.

Cada pescador no podrá utilizar a la vez más de dos cañas y siempre que se encuentren al alcance de la mano.

g) **Aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha:**

En las aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha, no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el período de veda o descanso de la misma.

Se considerarán aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha:

— Ríos Oja y Tirón en todo su curso y afluentes.

— Río Najerilla, en todo su curso y afluentes.

— Río Iregua, en todo su curso y afluentes desde su nacimiento, hasta el puente de Alberite.

— Río Leza, en todo su curso y afluentes desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Jubera.

— Río Cidacos en todo su curso y afluentes desde el límite con la provincia de Soria hasta el cruce de la carretera comarcal 115 con el ramal de Préjano.

h) **Venta, transporte y consumo:** Excepto durante el período comprendido entre el 19 de marzo y el 13 de agosto se prohíbe la tenencia, comercio y consumo de la trucha común en establecimientos públicos y también en todo tiempo, el de aquellos ejemplares de longitud menor a 19 cm.

De la prohibición anteriormente señalada se exceptuarán las truchas procedentes de piscifactorías industriales siempre que pueda acreditarse su procedencia de acuerdo con las normas fijadas al respecto.

Artículo 2º: Normas para la pesca del Blac-Bass y Lucio.— La pesca de estas dos especies podrá realizarse solamente con caña durante todo el año.

Se prohíbe la pesca de piezas cuya dimensión sea igual o inferior a 21 cm. para el Blac-Bass y de 40 para el Lucio.

Artículo 3º: Normas para la pesca de la Anguila.— La pesca de esta especie podrá realizarse durante todo el año por procedimientos reglamentarios.

Artículo 4º: Normas para la pesca de ciprínidos.

a) Las especies Carpa, Tenca, Barbo, Loína, Cacho, Bermejuela, Gobio, Lamprehuelas y Foxino podrán pescarse durante todo el año excepto durante el período de veda o descanso de los ríos o tramos considerados como trucheros.

b) Su pesca con red queda prohibida durante todo el año en las cuencas de los ríos considerados como trucheros así como también se prohíbe desde el 1 de marzo hasta el 15 de agosto (ambos inclusive) en los ríos considerados como no trucheros.

c) Con independencia de las limitaciones especiales queda prohibido el empleo de redes para la pesca de estas especies en todo curso fluvial donde la anchura media de la capa de agua circulante, en el tramo de pesca comprendido entre 25 mts. aguas arriba y 25 mts. aguas abajo sea igual o inferior a 10 mts.

d) Queda prohibido durante todo el año el empleo de redes en el tramo del río Ebro comprendido entre el paraje denominado "El Chorro" en la Playa del Ebro hasta el "Pozo Cubillas", salvo en los casos especiales en que así lo determine la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

e) Queda prohibida la pesca con caña o cualquier otro artilugio que pueda entrañar peligro para la integridad de los bañistas, en el período de tiempo comprendido entre los días 1 de junio al 21 de septiembre, ambos inclusive, en el tramo del Río Ebro lindante con las piscinas municipales de Logroño.

f) El tamaño de los peces cuya pesca se autorizará habrá de ser superior a:

Especies	Centímetros
Carpa	18
Tenca	15
Barbo	18
Cacho, Loína	8

Artículo 5º: Protección del cangrejo de río.

a) Dado el estado de regresión de sus poblaciones, la especie cangrejo autóctono de río (*Austropotamobius Pallipes*) extinguida en la mayor parte de nuestros cauces, se considera especie protegida y se prohíbe totalmente su pesca.

b) Se prohíbe la tenencia, comercio y consumo de cangrejo autóctono de río dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de La Rioja siempre y cuando no pueda acreditarse mediante la consiguiente guía de origen y sanidad la procedencia de astacifactorías industriales.

c) Sanciones: La tenencia, transporte, venta, compra o tráfico indebidos de ejemplares adultos o de sus larvas y huevos de la especie cangrejo de río (*Austropotamobius Pallipes*) se considerará como falta grave y será sancionada con diez mil pesetas (10.000 Pts.) y una indemnización de 500 Pts. por unidad.

La tenencia de aparejos y demás artilugios para la pesca del cangrejo en las proximidades de los cauces de agua habitadas por el cangrejo autóctono de río, será considerada también como falta grave.

Artículo 6º: Cangrejo de las Marismas.

a) Las limitaciones marcadas para el cangrejo autóctono no afectan al cangrejo de las marismas (*Género Procámbarus*) cuya descripción se detalla a continuación (B.O.E. de 22 de febrero de 1978):

— Coloración: rojiza.

— Pinzas: Grandes y alargadas, de longitud similar a la del resto del cuerpo, con extremos puntiagudos, provistos de grandes espinas, sobre todo en sus bordes internos.

— Cabeza y tórax (cefalotórax): De gran tamaño en relación con el abdomen o cola.

— Caparazón: Fuerte y erizado de excrecencias. Suturas longitudinales del caparazón del tórax unidas o ligeramente separadas.

— Abdomen o cola: Más ancha en la parte anterior que en la posterior.

b) Dado el carácter invasor del Cangrejo de las Marismas así como por ser portador de la llamada peste del cangrejo autóctono (afanomicosis del cangrejo) se prohíbe la introducción del cangrejo de las marismas en los cauces y masas de agua incluidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Por las razones anteriormente expuestas, se permite su pesca exclusivamente en el río Ebro durante todo el año, sin limitación de tamaños, horas ni ejemplares por pescador y día.

Artículo 7º: Cotos de pesca, vedas y períodos especiales.

a) Con objeto de proteger y fomentar la fauna piscícola y sus posibilidades de reproducción en los tramos de los ríos y arroyos que se mencionan a continuación queda prohibido el ejercicio de la pesca:

— Río Portilla y afluentes, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el pantano de Mansilla.

— Río Gatón y afluentes, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de Mansilla.

— Río Cambrones y afluentes, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de Mansilla.

— Río Calamantio y afluentes, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Najerilla.

— Río Iregua y afluentes, desde su nacimiento hasta la confluencia con el Arroyo de Puente Rá.

— Arroyo Las Rameras, desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Iregua.

— Río Najerilla, vedado de la Retorna, desde el límite inferior del Coto de las Viniégras hasta la presa.

b) Cotos de pesca:

— Río Tirón.

• Coto de Tormantos (antes Cerezo de Río Tirón). Período y días hábiles: lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional y autonómico, desde el 19 de marzo hasta el 16 de julio.

Cupo de capturas: seis truchas por pescador y día.

• Coto de Anguciana. Período y días hábiles: lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico, desde el 19 de marzo hasta el 13 de agosto.

Cupo de capturas: 6 truchas por pescador y día.

— Río Urbión.

Período hábil: Entre su nacimiento y el límite superior del Coto de Pesca, desde el 1º de abril hasta el 30 de junio.

Desde la desembocadura del Río Ventrosa hasta su confluencia con el Río Najerilla, veda total toda la temporada.

• Coto Río Urbión. Período y días hábiles: todos los días desde el 1º de abril hasta el 31 de julio.

Prohibiciones: prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

— Río Neila.

• Coto Río Neila. Período hábil: lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 1º de abril hasta el 31 de julio.

Prohibiciones: Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

— Río Najerilla.

Período hábil entre el 1º de abril y el 31 de julio desde su nacimiento hasta la desembocadura del arroyo Truchas incluidos todos los afluentes con exclusión del Pantano de Mansilla, Balsa de Piarrejas y los tramos vedados esta temporada mencionados en el apartado a) de este artículo.

• Coto de las Viniégras. Período y días hábiles: lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico, desde el 1º de abril hasta el 13 de agosto.

Prohibiciones: Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

Queda prohibido el ejercicio de la pesca, durante toda la temporada en el tramo "Barro Colorado" de una longitud aproximada de 300 mts.

• Coto Anguiano. Período y días hábiles, todos los días desde el 19 de marzo hasta el 13 de agosto.

Prohibiciones: Se prohíbe el cebo natural hasta el 30 de junio.

• Coto de San Asensio. Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 19 de marzo hasta el 13 de agosto.

— Río Iregua.

Período hábil: desde su nacimiento hasta la desembocadura del arroyo La Aldea, el período hábil de pesca de la trucha será el comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio ambos inclusive, a excepción de los tramos

vedados esta temporada mencionados en el apartado a) de este artículo.

• Coto de Villanueva. Período y días hábiles: todos los días desde el 1º de abril hasta el 13 de agosto.

Prohibiciones: Se prohíbe el cebo natural hasta el 30 de abril.

• Coto de Viguera. Período y días hábiles: Martes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico, desde el 19 de marzo hasta el 30 de junio.

Cupo de capturas: 7 truchas por pescador y día.

Prohibiciones: Se prohíbe el cebo natural hasta el 30 de abril y la pesca de trucha menor o igual a 22 cm.

— Río Cidacos.

Desde el límite de Soria y La Rioja, hasta el Barranco "Las Bargas", el período hábil de pesca para toda clase de peces será desde el 20 de marzo hasta el 30 de junio.

• Coto de Peroblasco. Seguirá vedado para la trucha durante la actual temporada a causa de las sequías padecidas desde 1981.

— Pantano de La Grajera.

• Coto de La Grajera. Solo Carpa Real y Black-Bass. Período de funcionamiento: Todo el año.

c) Masas de agua sometidas a régimen especial:

— Pantano de Ortigosa (González Lacasa), Mansilla, Balsa de

Piarrejas.

Se autoriza la pesca de la trucha todos los días desde el 19 de marzo hasta el 30 de septiembre.

Se prohíbe el ejercicio de la pesca desde embarcaciones con el arte conocido como "Curri-Can" en una franja de 30 mts. contados desde la orilla del agua hasta el centro del embalse.

En el Pantano de González Lacasa en Ortigosa, se prohíbe el ejercicio de la pesca a menos de 50 mts. a ambos lados de la entrada de agua del canal de alimentación.

Artículo 8º: Forma de medir los peces.— Se entienda por dimensión de los peces, a efectos legales, la longitud comprendida entre la extremidad anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.

Artículo 9º: Horas hábiles para la pesca.— La pesca para las especies piscícolas presentes en La Rioja, sólo podrán realizarse de día y como tal deberá entenderse el período comprendido desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose el almanaque las horas del orto y del ocaso.

Logroño, a 20 de diciembre de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.590

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra Herederos de Víctor Cárcamo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Herederos de Víctor Cárcamo.

Domicilio: Cenicero.

Débitos:

Nº de Cert.	Concepto	Importe Principal	R. Apremio
88/ 535/01	01- Descubierta Total	228.809.-	45.761.-
88/ 536/02	01- Descubierta Total	280.909.-	56.181.-
88/537/03	01- Descubierta Total	263.684.-	52.736.-
88/ 538/04	01- Descubierta Total	205.967.-	41.193.-
88/ 539/05	01- Descubierta Total	205.967.-	41.193.-
88/ 540/06	01- Descubierta Total	234.765.-	46.953.-
88/ 541/07	01- Descubierta Total	43.253.-	8.650.-
88/ 542/08	01- descubierta Total	284.797.-	56.959.-
88/ 543/09	01- Descubierta Total	301.320.-	60.264.-
88 544/10	01-Descubierta Total	282.851.-	56.570.-
88/3393/46	01- Descubierta Total	141.427.-	28.285.-
88/3394/47	01- Descubierta Total	143.370.-	28.674.-
88/4995/96	01- Descubierta Total	35.355.-	7.071.-
88/7377/53	01- Descubierta Total	19.052.-	3.810.-
88/2781/16	22- Infracción Normas S. Social	51.000.-	10.200.-
88/2782/17	22- Infracción Normas S. Social	51.000.-	10.200.-
88/2783/18	22- Infracción Normas S. Social	51.000.-	10.200.-

Estas Certificaciones de Descubierta ascienden a la cantidad total de 3.389.400 Pts. y con el importe de 300.000 Pts. calculadas para costas, hacen un total importe de tres millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (3.689.400 Pts).

Inmuebles: Urbana: Edificio situado en Cenicero en término de El Llano, que consta de cuatro naves dedicadas a destilería de alcoholes y extracción de tartratos, emplazados dentro de una heredad cuya superficie es de quince mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados que linda al Norte: senda y ribera del Ebro y con Rosario Francia, formando todo este linderero una línea quebrada de un total de 114,60 metros; Sur, camino y terreno de la línea férrea de una longitud de 101 metros; Este, finca de Rosario Francia en una extensión de 145 metros y Oeste, finca de Pedro Cantón —hoy sus sucesores— en longitud de 144 metros. El edificio o construcciones de destilería ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente y está compuesto de planta baja y dos pisos. En la planta baja existe almacén de licores y compuestos, el de destilería o flamas destiladas, pabellones de rectificadores, del de chimenea o secadero y otro para elevación de tartratos y heces y el de destilación, la caldera de vapor y depósito de aguas. En el primer piso de la torre, un pabellón con los calderines de destilación y otro con la destrozadora, columna rectificadora,

serpentin, contador y probetas de salida y habitaciones y oficinas, y a los laterales de estos pabellones su terraza, y en el segundo piso está la destrozadora y condensadores todo ello con la correspondiente instalación de maquinaria y utensilios apropiados a la destilación de alcoholes y extracción de tartratos. El edificio se haya construido de hormigón en sus cimientos en bloque, los muros de las fachadas y armados y de ladrillo los demás, con maderamen y carpintería apropiados. El edificio tiene varias entradas y la principal está situada al Sur. Sobre las dos primeras crujiás del edificio descrito por sus linderos Sur, Este y Oeste se construye una nueva planta de dos viviendas que ocupa una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. A esta fábrica pertenece una toma de agua del río Ebro, cuya concesión consta en la Sección Hidrográfica de dicho río. La planta de vivienda ha obtenido la calificación definitiva de viviendas de renta limitada. Esta finca se forma por agrupación de las número 2891, 6726 y 6727, inscritas en los folios 248 a 250 del Tomo 249, libro 65, de la número 2891 inscrita al folio 137 vuelto, digo al folio 232 del Tomo 701, libro 63 y de la nº 1193, inscrita al folio 137 vuelto, digo al folio 232, del tomo 334, libro 18 del Ayuntamiento de Cenicero. Don Víctor Cárcamo Lomba adquirió las fincas que por agrupación han formado el alta, por compra y obra nueva. El citado señor falleció en Cenicero el 26 de septiembre de 1962, habiendo otorgado testamento en Vitoria el 10 de julio de 1959 ante el notario Don Manuel Crespo Alvarez, en el que declara estar casado en únicas nupcias con Doña Emiliana García Martínez y de cuyo matrimonio tiene cinco hijos, Víctor, Doña Angela, Don José, Doña María Vega y Don Angel Cárcamo Gracia. Practicadas las operaciones de liquidación de la sociedad conyugal por Doña Emiliana García Martínez, viuda del causante entre sus hijos Don Víctor casado con Doña María Jesús Alonso Cantero, Doña Angela, casada con Don Antonio Fernández de Bobadilla Novalgos, Don José, casado con Doña Teresa Alvarez Aguirrebeña, Doña María Vega, soltera, y Don Angel, casado con Doña Hermina Montejo Jiménez, proceden a la agrupación y adjudicación en la forma siguiente: A la viuda, Doña Emiliana García Martínez, por su mitad de gananciales, una mitad indivisa y en usufructo vitalicio, por su cuota usufructuaria, una participación del 17,69%. A la hija Doña Angela Cárcamo García, el 3,4953% y en nuda propiedad la participación adjudicada a su madre en usufructo a Don Víctor, Don José, Doña María Vega y Don Angel Cárcamo García, en común proindiviso y cuartas partes iguales, una participación indivisa del 13,9815%, y a los nietos José Antonio, María Vega, Laura, Francisco Javier y Víctor Fernández de Bobadilla Cárcamo, en común proindiviso por quintas e iguales partes, una participación indivisa del 15,0463%, según consta en la escritura otorgada en Cenicero el 6 de junio de 1963, otorgada ante notario Don Ramiro Barbero Arcocén. Inscrita en el registro de la Propiedad al folio 1º del tomo 840, libro 66 de Cenicero.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se le advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso reposición o de la reclamación económico-administrativa, podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, podrán interponer recursos de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Sirva la presente de notificación a:

- Doña Emiliana García Martínez.
- Don Víctor Cárcamo García.
- Doña María Jesús Alonso Cantero.
- Doña María Vega Fernández de Bobadilla Cárcamo.
- Doña Laura Fernández de Bobadilla Cárcamo.
- Don Víctor Fernández de Bobadilla Cárcamo.

Calahorra, a 15 de septiembre de 1988.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Edicto

III.B.591

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores que a continuación se relacionan, en el sentido de que se encuentran en situación de ignorado paradero.

REG. ESP. AGRARIO BENITO GARCIA MARIN
DNI 13.265.084
Afiliado a la Seg.Social 1/ 20.457
Importe del débito: 40.564,— pts.
Período: Feb. a Sept. 1.986

26/ 701.509 LUIS GOMEZ ACEBO DNI 15.096.818
Afiliado a la Seg.Social 20/182.257-39
Importe del débito: 369.638,— pts.
Período: Enero 1.986 a Diciembre. 1.986

JAVIER VARELA HURTADO 26/ 706.352
DNI 14.838.117
Afiliado a la Seg. Social 46/429.979-37
Importe del débito: 369.638,—
Período: Enero 1.985 a Diciembre. 1.986

26/ 702.245 GONZALO PEREZ SAENZ DNI 13.074.561
Afiliado a la Seg. Social 9/264.169-43
Importe del débito: 535.505,— pts.
Período: Ene. 1984 a Dicb. 1986

26/713.774 CARMEN GRAN SUPERVIOLA DNI 72.662.636
Afiliado a la Seg.Social 31/ 341.881-81
Importe del débito: 64.826,— pts.
Período: Septb. a Diciembre. 1.986

26/ 712.514 ELIZABETH KOVALIK DNI 629.323
Afiliada a la Seg. Social 26/ 237.910-05
Importe del débito: 161.933,— pts.
Período: Ene. a Diciembre. 1.986

26/ 403.842 PABLO SUAREZ ALLER DNI 9.492.287
Afiliado a la Seg. Social 26/ 199.339-10
Importe del débito: 521.698,— pts.
Período: Feb. 1984 a Dicb. 1986

26/ 710.532 JOSE JAVID LAGARRA DNI 13.281.639
Afiliado a la Seg.Social 25/ 233.108-53
Importe del débito: 383.624,— pts.
Período: Dicb. 1984 a Dicb. 1986

REG. ESP. AGRARIO ANTONIO MONTES NAVASQUES DNI 72.654.745
Afiliado a la Seg.Social 31/ 234.930
Importe del débito: 15.263,— pts.
Período: Feb. a Abr. 1986

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, declarando a los titulares en situación de ignorado paradero, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a su baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 20 de diciembre de 1988.— El Tesorero Territorial.

Edicto

III.B.592

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes 88/957, 88/272 y 88/548, que se tramitan a los trabajadores que a continuación se relacionan:

Reg. Esp. Agrario 26/ 52.765 FRANCISCO GONZALEZ GARCIA DNI 15.197.19
Afiliado a la Seg. Social 26/ 52.765
Importe del débito: 227.851,— pts.
Período: Enero 1.983 a Diciembre 1.986

26/ 702.056 ALEJANDRO LOPEZ TOFE DNI 16.518.263
Afiliado a la Seg. Social 90/ 157.873
Importe del débito: 546.828,— pesetas
Período: Mayo 1.983 a Septiembre 1.986

26/ 710.452 OSCAR MARI ABASCAL ARCE DNI 15.825.858
Afiliado a la Seg. Social 25/ 204.071-25
Importe del débito: 339.879,— pesetas
Período: Diciembre 1.984 a Diciembre 1.986

De conformidad con las disposiciones vigentes que determina el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 20 de diciembre de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria III.C.1740

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de diciembre del corriente año, de conformidad con lo previsto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto completo es el siguiente:

1º.—Aprobar definitivamente para el ejercicio económico de 1989, con efectos de 1º de enero, los siguientes tipos impositivos:

A) Contribución Territorial Urbana: 20 por 100 (20%), sobre la base liquidable.

B) Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º y concordantes de la Ley 26/87, citada, se modifica el acuerdo inicial de 25 de octubre de 1988, quedando definitivamente fijado en el 15 por 100 el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable, más el Recargo Municipal fijo del 10%. Por tanto la cuota tributaria pasa a ser del 25% (25%).

2º.— Disponer que el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponga al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de La Rioja, y mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, a los efectos que la Ley establece.

3º.— Remitir, en el plazo fijado en Ley, a las Administraciones del Estado y Autónoma, testimonio literal de las actuaciones practicadas y que constan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los pertinentes efectos.

Aldeanueva de Ebro, a 28 de diciembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1741

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguiano hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprube definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, el Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto

resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Anguiano, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de notificación de apremio

III.C.1722

El Recaudador en vía ejecutiva de este Ayuntamiento, Dña. Ana Herrero Marzo, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente providencias de fechas: 23-4-84, 24-4-85, 24-10-85, 31-10-86 y 21-11-86. Y el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo providencias de fechas: 3-2-88 y 19-2-88, que literalmente dicen así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita providencia, requiriéndoles que en el término de los plazos referidos en dichos artículos, siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargo y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso-Administrativa en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, 12 de diciembre de 1988.— El Recaudador Ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS, Nombre.	CONCEPTO.	EJERCICIO.	PPAL.	RCGC.	COSTA.	TOTAL.
ABO GARIBAY, Florencia	INC. ALC.	84,5,6,	1.834	357	100	2.301
ABO SANJOVAL, Agapito.	INC. ALC.	83,4,5,6,	307	61	100	468
ADAN SANTA EULALIA, Carmelo.	VENTANAS.	83,5,6,	865	175	100	1.174
AGUIRRE SALCEDO, Angela.	INC. ALC. VER.	83,4,5,6,	7.305	1.462	100	8.870
ARPOP BEITIA, Juan.	INC. ALC. VER.	83,6,	5.203	1.041	100	6.344
BERIAIN ELIZALDE, Amencia.	INC. ALC. VER.	83,4,5,6,	4.437	887	100	5.424
BLAS SOLANA, Gregoria de.	INC. ALC. VER.	83,4,5,6,	10.617	2.123	100	12.840
BLASCO MARGUES, VICENTE.	MULTAS C.E.	85,	4.000	800	100	4.900
BODADILLA DÍMEZ, Uroana.	MULTAS C.E.	86,7,	6.000	1.200	100	7.300
CALAHORRA HERRERO, Jesus.	CIRCULACION.	83,4,5,	20.150	5.630	100	33.880
CONSTRUCCIONES HORYAL.	MULTA CC. AGUA.	83,	1.436	287	100	1.923
EQUIZABAL CASTILLO, Hilario.	VENTANAS.	83,4,	427	84	100	606
EQUIZABAL PEREZ, Luis.	VENTANAS.	83,4,	1.315	253	100	1.673
EZCUERRO SOLDEVILLA, Fortu.	INC. ALC.	83,4,5,6,	2.655	531	100	3.286
FERNANDEZ MTEZ., Francisco.	INCENDIOS.	83,	300	60	100	460
FLOEZ-VELILLA RUBIO, Angela.	INC. ALC.	83,4,5,6,	1.889	378	100	2.367
FERRERO BERGALA, Francisco.	ENT. CARRUAJES.	83,4,	1.537	367	100	1.944
GARCÉS HERNANDEZ, Vicente.	INC. ALC.	83,5,6,	2.729	546	100	3.375
GARCIA PASQUAL, Milagros.	CIRCULACION.	83,4,5,6,	3.950	790	100	4.840
GARRIDO, Pilar.	VENTANAS.	83,4,	1.051	210	100	1.373
GARRIDO ECHEZARRETA, Hnos.	VENTANAS.	83,4,	311	62	100	473
GARRIDO FAULIN, Mercedes.	INC. ALC. VER.	83,4,5,6,	17.961	3.502	100	21.653
GIL DE GÓMEZ, Angel.	BASURA.	83,	2.500	500	100	3.100
GIL DE GÓMEZ CIORDI, Simon.	VENTANAS.	83,4,5,6,	18.721	3.744	100	22.565
HERCE, José M.	VENTANAS.	83,	590	118	100	808
HDEZ MTEZ-LOSA, Jose A.	MULTA CC. AGUA	83,4,	1.298	260	100	1.658
HDEZ MIRAN, Ricardo.	VER. BASURA.	83,4,	7.175	1.835	100	9.710
HDEZ ROYC, Brigida.	ALC. INC.	83,4,5,6,	1.707	341	100	2.148
HERRERO ANATIAIN, Josefa.	INCENDIOS.	83,	107	21	100	228
HERRERO ARPOP, Josefa.	ALC. INC. AGUA	83,4,	937	157	100	1.224
HERRERO CALVO, Severiano.	INCENDIOS.	83,	446	8-	100	635
HERRERO SOLANA, Pedro.	INCENDIOS.	83,	169	34	100	303
HIDALGO JIMENEZ, Fco.	AGUA, CIR. BAS.	84,6,7,	10.669	2.134	100	12.903

APELLIDOS, Nombre.	CONCEPTO.	EJERCICIO.	PPAL.	RCGC.	COSTA.	TOTAL.
HIDALGO JIMENEZ, Manuel.	AGUA, BAS.	83,4,5,6,	6.620	1.324	100	8.044
IBANZÓ HERCE, Fernando.	PUBLICIDAD.	83,	4.400	480	100	2.980
IBÁÑEZ PEREZ, Fernando.	AGUA.	83,	702	140	100	942
JIMENEZ JIMENEZ, Daniela.	BAS. AGUA.	83,	3.862	652	100	4.614
JIMENEZ, Delfino.	BASURA.	83,	4.900	500	100	3.100
JUAN CÉSAR, Raul M.	CIRCULACION.	83,4	5.250	1.050	100	6.400
LEZAMA Y CARRILLO S.L.	CIRCULACION.	83,4,5,6,	27.600	3.530	100	33.290
LEGRÓN ADADOR, Jose.	BASURA.	83,6,	6.155	1.213	100	7.378
LUNA, Antonio.	VENTANAS.	83,4,	1.176	235	100	1.511
MARTIN CASTILLO Bco.	VENTANAS.	83,	185	7	100	562
MARTINELA ROYO, Ildefonso.	ALC. INC.	83,4,5,6,	4.711	942	100	5.753
MARTINEZ, M. Luisa.	AGUA.	83,4,5,	7.850	1.570	100	9.520
MTEZ. BZUVERO, Juan.	AGUA, CIR. MUL.	85,6,7,	7.950	1.590	100	9.640
MARTINEZ GÓMEZ, Lucía.	ALC. INC.	83,4,5,6,	791	159	100	1.049
MTEZ. HERNANDEZ, Tomas.	CIRCULACION.	83,	1.500	310	100	3.100
MARTINEZ LASOXA, Angel.	VENTANAS.	83,4,5,6,	3.172	1.004	100	6.305
MARTINEZ-LOSA, M. Carme.	VENTANAS.	83,	15	39	100	33-
MTEZ-LOSA CARRILLO, D. Pedro.	VENTANAS.	83,4,5,6,	2.116	517	100	3.203
MTEZ-LOSA PEREZ, J. (Voa.)	VER. MULTA CC.	83,6,	2.748	548	100	3.389
MTEZ-LOSA S ENZ, Niconor.	ENT. CARRUAJES.	83,4,5,6,	3.387.	677	100	4.164
MARTINEZ DE GUEL, Fermín.	CAHALONES.	83,	120	4	100	24-
MTEZ-PORTILLO PELLEDERO, Isabel	VENTANAS.	83,4,5,	5.272	654	100	6.026
MATEO MORENO, VICENTE.	MULTA CC.	83,	500	100	100	700
MIRANDA SINDOY, Alvaro.	MULTA CC.	83,	500	100	100	700
MORENO RUBIO, Valero.	VENTANAS.	83,4,	3.432	686	100	4.218
MORAICO SOLA A, S.A.	PUBLICIDAD.	83,4,	4.800	960	100	5.860
MORO HERNANDEZ, Oulian.	INC. ALC.	83,4,5,6,	261	52	100	413
MURDOZ UTRILLA, Antonio.	INC. ALC. VER.	83,4,5,6,	3.157	631	100	3.889
OCHOA MARTINEZ, Javier.	INCENDIOS.	83,	139	23	100	267
PASCUAL Y GASTESI.	ALCANTARIL.	83,4,	25.352	5.070	100	30.522
PASCUAL MURD, Jose A.	ENT. CARRUAJES.	83,4,5,6,	3.387	677	100	4.164
PEREZ MURD, Julia.	ALC. INC.	83,8,9,6,	10.000	22019	100	12.208
PASCUAL RUBIO, Jose A.	ALCANTARIL.	83,	1.679	336	100	1.114
PASTOR FERNANDEZ, Santiago.	INCENDIOS.	83,	453	91	100	644
PELLEDERO YUSTES, Riquelme.	VENTANAS.	83,4,	784	157	100	1.041
PEREZ DE BRAS, Fco.	VENTANAS.	83,4,	2.600	522	100	3.220
PEREZ CALVO, Julio.	VENTANAS.	83,4,	1.013	204	100	1.322
PEREZ GARRIDO, Faustino.	INC. ALC.	83,4,5,6,	5.796	1.159	100	7.055
PEREZ PASQUAL, Venancio.	VENTANAS.	83,4,	572	114	100	786
PEREZ ST. DOMINGO, Asuncion.	INC. ALC.	83,	8.527	1.701	100	10.308
PEREZ SIERRA, Paula.	INC. ALC.	83,	111	22	100	232
PEREZ-SEVILLA GARCIA, Jose.	ENT. CARRUAJE.	83,4,	1.537	307	100	1.944
RICIO JUVENTUD DE LA RIOJA.	PUBLICIDAD.	83,4,5,6,	3.400	680	100	4.100
REINARES GALILEA, Victor.	INC. ALC. VER.	83,4,5,6,	7.053	1.411	100	8.564
RIDRUEJO GIL DE GÓMEZ, Luis.	INC. ALC.	83,4,5,6,	299	60	100	499
RIOJA, Jose.	BAS. INDUST.	83,	33.000	6.600	100	39.700
RODRIGO MTEZ-LOSA. Natividad.	INC. ALC.	83,4,5,	18	84	100	502
RODRIGUEZ GARCIA, Irene.	ALC. INC.	83,4,5,	454	91	100	645
RODRIGUEZ GIL, Luis M.	CIRCULACION.	83,	6.000	1.200	100	7.300
RODRIGUEZ SAENZ, Emilia.	VENTANAS.	83,	450	90	100	640
ROLDAN ARDUA, Manuel.	BASURA.	83,	1.250	250	100	1.600
RUBIO GORDON, Marti.	VER. CANAL.	83,5,6,	2.705	541	100	3.346
RUBIO FERNANDEZ, P. Santos.	VENTANAS.	83,4,	9.550	1.918	100	11.605
RUIZ HERNANDEZ, Juan.	CAHALONES.	83,4,5,6,	2.586	517	100	3.203
RUIZ DE LA TORRE FERRE, Fco.	INC. ALC.	83,5,	7.576	1.515	100	9.191
RUIZ DE LA TORRE FERRE, Fco.	VER. PUBL. AGUA					
RUIZ DE LA TORRE HDEZ, Cecilia.	CAHALONES.	83,4,5,6,	3.440	690	100	4.238
SAENZ SOLANA, Pedro.	VENTANAS.	83,4,	1.627	325	100	2.052
SAENZ DE TEJADA REVUELTA, Jaime.	INC. ALC.	83,6,	10.014	2.003	100	12.117
SAENZ DE TED. ZULUETA, Jaime.	ALC.	83,	1.857	371	100	2.328
SALCEDO ADAR, Julian.	CIR. BASURA.	84,5,6,	17.720	3.544	100	21.364
SANCHEZ GUR NGUEZ, Jesus.	ESCAPARATES.	83,4,	656	133	100	899
SOLANA MORENO, Honorato.	INCENDIOS.	84,5,6,	467	93	100	660
SPTCOS S.A.	AGUA.	83,	469	94	100	662
TARIZONA ANATIAIN, Florencia.	BASURA.	85,6,	3.635	727	100	4.462
TARAZONA MARTINEZ, Cirilo.	INC. AGUA.	83,4,5,6,	4.224	847	100	5.141
ULECIA HERCE, Rufino.	ENT. CARRUAJES.	83,4,5,6,	3.012	602	100	3.714
URIBE ASAIGAR, Manuel.	INC. ALC. MULTA.	83,4,5,6,	5.506	1.109	100	6.755
YUSTES ARPOP, Asuncion.	VENTANAS.	83,4,	2.352	470	100	2.922
ZAPATA HDEZ, L. (Voa.)	BASURA.	83,4,	4.890	978	100	5.988
ZAPATA VEGA, Margarita.	AGUA.	83,6,6,	4.224	845	100	5.159
LEON DOMINGUEZ, Fco. Fco.	MULTA CC.	83,4,5,	31.500	6.300	200	38.000
SORIANO XIRENEZ-ANTILLON, C.	INC. ALC. VER. BAS.	83,4,	45.034	9.007	200	54.141
CONSTRUCCIONES TROYO.	MULTA CC.	87,	2.000	400	200	2.600
MENDICOLA GARCANDIA, J.	MULTA CC.	87,	2.000	400	200	2.600
GARRIDO FERNANDEZ, Sa. Isabel.	MULTA CC.	86,	2.000	400	200	2.600
RUIZ FERNANDEZ, Jose A.	MULTA CC.	87,	2.000	400	200	2.600
SEGURA CALFAYO, T.	MULTA CC.	87	2.000	400	200	2.600

APCL. IDOS. N.º de.	CONCEPTO.	EJERCICIO.	PP. LL.	CCCG.	COSTA TOTAL
LEON HERRERO, E. (Vcl.) INC. AL. VE. SAS. AGUA. 83, 4, 5, 6, 20. 999				4.200	100 25.299
GENTICO FERREIC, Daniela	INC. AL. C. BAS. VE. 83, 4, 5,	12.871		2.575	100 1.456
ROBLES DE GRAS, Carmelo.	ARRENDAMIENTO	83,	780	150	100 1.036
PACHUN AGUZA, Francisco.	MULTA CC.	84, 3, 7,	7.000	1.400	100 8.500
C.S.U.V.	AGUA, BASURA,	85, 4, 5, 6,	13.032	2.617	100 15.799
FERNANDEZ MITEZ-LOSA, Alberto.	CIR.	86	1.125	225	200 1.650
LAVEGA PALACIOS, Jesus.	AGUA	83	867	174	200 1.341
LEON GENTICO, Julia	MULTAS CC.	84, 3, 85	4.000	800	200 5.100
MUGICA PUELLES, Jose I.	TASA LIC. OBRA	83	895	179	200 1.374
MATEO MUÑOZ Y LOPEZ	PUB. ESC. AGUA	83, 85	4.645	929	200 5.874

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del expediente número 1/1988 de Modificación de Créditos III.C.1744

El Ayuntamiento de mi Presidencia hace saber, que el expediente número 1/ 988, de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988, realizado mediante transferencias de crédito; ha quedado aprobado definitivamente, al no producirse reclamación alguna durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de 6 de septiembre de 1988, y por que lo establecía así el antes citado acuerdo en su disposición segunda. Todo ello de conformidad con lo preceptuado y previsto en el artículo 450.3, en relación con 439 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Quedando las modificaciones habidas como se detallan a continuación:

PARTIDAS DE GASTOS QUE SE SUPLEMENTAN

Partida	Concepto	Suplemento en Ptas.
111.1	Sueldos, grado, trienios, etc.	70.000
161.1	Jornales, horas extraordinarias, etc.	15.000
221.4	Alquileres. (consultorio médico).	60.000
223.3	Limpieza, calefacción, etc. (escuelas)	250.000
241.1	Dietas, gasto de viaje, etc. (m. corporac.)	100.000
257.6	Suministro de agua, electricidad, etc.	200.000
258.6	Contratos de prestación de serv.	250.000
259.7	Otros gastos especiales ded función.	250.000
259.9	Idem.	100.000
262.6	Conserv. y reparac. de maquina. e inst.	300.000
Suma total de los suplementos . . .		1.595.000

PARTIDAS DE GASTOS A LAS QUE SE DISMINUYE LA CONSIGNACION

Partida	Concepto	Baja en Ptas.
613.6	Reparaciones en caminos rurales	1.595.000
Suma total de las bajas . . .		1.595.000

En consecuencia, una vez anotadas las modificaciones, el presupuesto de gastos, resumido por capítulos, queda como sigue:

Cap.	Denominación	Consignación en Ptas.
1	Remuneraciones de personal	6.339.796
2	Compra de bienes corrientes y servicios	10.811.716
3	Intereses	1.500.000
4	Transferencias corrientes	100.000
6	Inversiones Reales	11.907.000
9	Variación de Pasivos Financieros	380.000
Suma Total . . .		31.038.512

Lo que se hace público para general conocimiento. En Huércanos, a 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación definitiva del Expediente número 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1745

En ausencia de reclmaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre último, relativo a la aprobación del Expediente número 1/88 de Modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal vigente y que ofrece el siguiente resumen:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

		Pesetas
181.5	Seguros sociales	43.750
223.6	Limpieza, calefacción de inmuebles	312.047
622.6	Pavimentación	614.697
Total . . .		970.494

FINANCIACION

Parte del superávit resultante de la liquidación del último ejercicio 970.494

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Préjano, a 20 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Jaime Sáenz Ocharri.

Aprobaciones.

INE.	Incendios
ALC.	Alcantarillado
VER.	Vertidos.
C.C.	Código de Circulación.
CIR.	Impuesto de circulación.
M.L.	Multa C.C.
BAS.	Basura.
PUB.	Publicidad.
ESC.	Escapazates.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del expediente nº 1/1988 de modificación de créditos III.C.1742

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal de 1986, quedando expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas y Entidades que se enumeran, por los motivos que se expresan en el Art. 447 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En Ausejo, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1743

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.442.756
2	Impuestos indirectos	1.425.000
3	Tasas y otros ingresos	10.325.242
4	Transferencias corrientes	6.500.000
5	Ingresos patrimoniales	329.662
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.300.000
TOTAL INGRESOS . . .		24.322.660
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.575.180
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.600.500
3	Intereses	1.154.900
4	Transferencias corrientes	2.412.080
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	580.000
TOTAL GASTOS . . .		24.322.660

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1 con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briones, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1746

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente 1/86, relativo a la primera modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto Ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 22 de diciembre de 1988; por el

plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 450.3 y concordantes del R. D. 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Villar de Torre, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1518

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.037/88, a instancia de Industrias y Fundiciones Iglesias, S.A., representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 13 de octubre de 1988, que desestimó Recurso de reposición interpuesto por dicha Sociedad demandante contra Liquidación del Impuesto Municipal de Solares del ejercicio de 1988, sobre las fincas número 147 y 157 de la Avda. de Burgos, en Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1988.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1519

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1001/88 a instancia de Riojana de Obras, S.A., representada por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de fecha 22 de noviembre de 1988, en Expediente número 4282/88, desestimando Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad de La Rioja, de 25 de abril de 1988, en Expediente número 79/86 sobre Acta de Liquidación número 163/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1988.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1520

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.000/88 a instancia de Riojana de Obras, S.A. representada por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de fecha 23 de septiembre de 1988, en Expediente número 3246/88-E desestimando Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 26 de abril de 1988, en Expediente número E-T-305/86 sobre Acta de Liquidación número 292/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1988.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1525

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, en Juicio de Menor cuantía señalado con el número 443 de 1988, seguido a instancia de Don Inocente Rodríguez Galilea, contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., (Covinosa), en ignorado paradero, se emplaza a ésta para que dentro del término de 10 días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1521

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 289-84, a instancia de D. Eloy López Galilea, contra D. Antonio Hornillos Ortega, en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha suspender los señalamientos de las subastas los días 13 de febrero, 10 de marzo y 7 de abril de 1989, a las 11 horas de su mañana.

Dado en Logroño, a 5 de diciembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1522

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 246/85, a instancia de "Pérez Repuestos y Talleres, S.A." contra D. Tomás Sañudo Sañudo en reclamación de 344.026 pesetas de principal y de intereses y costas 110.000 pesetas, en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha expedir el presente edicto a fin de dar traslado al demandado D. Tomás Sañudo Sañudo, por término de tres días de la liquidación de intereses y tasación de costas, practicada por el Secretario del Juzgado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Liquidación de intereses practicada en los autos de juicio ejecutivo número 246 de 1985, seguido a instancia de "Pérez Repuestos y Talleres, S.A.", contra D. Tomás Sañudo Sañudo.

	Pesetas
Intereses desde las fechas de protesto y sentencia	130.705
TASAS:	
Registro D.C. 11ª	150
Testimonio D.C. 6ª	150
Desglose D.C. 18ª	60
Despachos D.C. 6ª	450
Ejecución 1ª período art. 87-88 2ª tarifa	5.215
Trámite 1º y 3º período 1-11- 2ª	12.080
	18.175
	500
TOTAL . . .	18.675

Importa la cantidad de intereses en la de Ciento treinta mil setecientas cinco pesetas y las Tasas la cantidad de Dieciocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Logroño, 12 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1524

Por el presente se hace saber que en los autos de Juicio Ejecutivo número 304/87, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., contra D. Baustista Rey García y Dª Alicia B. Cancellara Fernández.

En el que se ha dictado la siguiente resolución: Cítese de remate al demandado D. Bautista Rey García, concediéndole nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; igualmente notifíquese al demandado mencionado la sentencia dictada cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 18 de abril de 1988.— El Sr. Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y defendido por Letrado D. Ibarra, contra Bautista Rey García y Dª Alicia B. Cancellara Fernández declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y... Antecedentes de Hecho ... Fundamentos Jurídicos ...

Fallo: Que debo condenar y, digo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Bautista Rey García y D^a Alicia B. Cancellara Fernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Trescientas doce mil setecientos cuarenta y cuatro de principal y sus intereses al tipo pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen

a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial por término de cinco días, con la presencia de Abogado y Procurador ante este Juzgado. Firmado y Rubricado. D. Ijgancio Espinosa Casares.”.

Y para que sirva de citación al remate y de notificación de sentencia al demandado D. Bautista Rey García, expido el presente en logroño, a 19 de diciembre de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Anuncio

V.A.1413

El Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de diciembre adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra Piscinas Municipales

y Edificio de Servicios al contratista D. Cándido Lasa Picavea en el precio de treinta y cuatro millones cuatrocientas catorce mil trescientas seis pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975 aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

En Casalarreina, a 21 de octubre de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.809

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Cunicola Argo, S.C., con domicilio en Anguciana, c/ Doctores Castroviejo, nº 5.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Anguciana y Haro.
- c) Finalidad de la instalación: Alumbrado granja cunicola.
- d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 670 m. y conductores de cable de cobre 1 KV de 3,5x35 mm2.
- e) Presupuesto: 755.172

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.006.

Logroño, 26 de diciembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Solicitud de ampliación de un coto privado de caza
V.B.810

Por D. Jesús Jiménez Sáinz de Rozas se ha presentado solicitud ante la Dirección Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza para la ampliación de un coto privado de caza en el término municipal de Logroño, nº de matrícula LO-10.019 con una superficie de 40 Has. que incluye la siguiente relación de fincas:

- Polígono número 35-33. Sección A.
- Parcelas: 268 A, 253, 144, 260, 265, 257, 245, 192.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Logroño donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto

el expediente en horas hábiles en las Oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBLA

Solicitud de licencia para instalar un depósito para calefacción
V.B.811

Por D. Faustino Ortiz Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para instalar “Depósito de 7.500 l. para calefacción”, con emplazamiento en la c/ Real, nº 40 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 19 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de concesión directa de explotación
V.B.812

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación siguiente:

- Solicitante: Emilio Pascual Abeytua
- Domicilio: C/ Santa Isabel, nº 2, Albelda de Iregua (La Rioja).
- Nombre: “Pascual”
- Número: 3.426
- Recurso: Sección “C”
- Cuadrículas Mineras: Once (11)
- Término Municipal: Nalda y Albelda de Iregua.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 20 de diciembre de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105